



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO de NUBIA INES ROJAS DE RODRIGUEZ contra GENOVA VITA DI COLORE S.A.S., y otros. Exp. 11001-41-89-039-2021-00114-00¹.

Considerando que se ha presentado escrito auténtico proveniente de la apoderada de la parte demandante que informa sobre la entrega voluntaria del bien inmueble objeto de restitución, el suscrito funcionario,

RESUELVE:

a. **DECLARAR TERMINADO** el presente proceso de Restitución de bien inmueble instaurado por NUBIA INES ROJAS DE RODRIGUEZ contra GENOVA VITA DI COLORE S.A.S., y otros, por la entrega voluntaria del inmueble.

b. **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares. Oficiése a quien corresponda teniendo en cuenta el embargo de remanentes que hayan sido comunicados.

c. Efectuado lo anterior, archívese el proceso dejando las constancias del caso.

Notifíquese²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 40 hoy 19 de abril de 2021. La secretaria, MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ <i>Firmado Por:</i> CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 39 COMPETENCIA MULTIPLE BOGOTÁ Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 8043667497a3mdd73a2a7283a4fca76264495079416664544 Documento generado en 15/04/2021 03:34:21 PM Validez del documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica
--

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.